



Barranquilla, 02-10-2026

Doctor

MANUEL SANTANA GARCÍA

Secretario General Asamblea Departamental del Atlántico

secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Remisión del Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026 y de los documentos que lo acompañan en respuesta al oficio del 14 de septiembre de 2026.

Proyecto de Ordenanza: *“Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico –POD Atlántico 2050– y se dictan otras disposiciones”.*

Respetado señor Secretario General:

En mi calidad de Secretaria de Planeación de la Gobernación del Atlántico por conducto del Dr. Eduardo Verano de la Rosa en su calidad de Gobernador del Atlántico, y atendiendo la comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrita por el diputado ponente perteneciente a la Comisión del Plan de Desarrollo, Obras Públicas, Desarrollo Sostenible y Social, Política Institucional y Ética de la Asamblea Departamental, mediante la cual se devolvió el Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026, me permito presentar nuevamente ante esa Secretaría General el proyecto mencionado, junto con los documentos que lo acompañan.

La nueva presentación se realiza ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental, de conformidad con los artículos 94 y 97 de la Ley 2200 de 2022, según el cual los proyectos de ordenanza deben presentarse en dicha dependencia para su posterior reparto a la comisión competente. Así mismo, es preciso indicar que, según lo solicitado, se remite un concepto jurídico que atiende los aspectos señalados y que el Proyecto de Ordenanza que se presenta nuevamente ante la Secretaría General de esa Corporación corresponde a la versión definitiva que será sometida a los debates reglamentarios ante la Comisión competente y ante la Plenaria de la Asamblea.

1. ANTECEDENTES Y MOTIVO DE LA REMISIÓN:

El 10 de septiembre de 2026, el Gobernador por conducto de esta Secretaría, radicó ante la Secretaría General de la Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026, *“Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico –POD Atlántico 2050– y se dictan otras disposiciones”.*

Mediante oficio del 14 de septiembre de 2026, el Dr. Roberto Carlos Rodríguez Arias, en su calidad de Diputado Ponente designado por el Presidente de la Comisión del Plan de



Desarrollo, Obras Públicas, Desarrollo Sostenible y Social, Política Institucional y Ética, devolvió el proyecto para efectos de nueva radicación. La Comisión informa que el concepto fue socializado con sus integrantes y con los demás diputados, quienes consideraron que *“no ofrece la certeza jurídica necesaria para continuar con el trámite”*, y solicita que el proyecto se radique nuevamente acompañado de un concepto jurídico más completo y preciso que:

- (i) no se limite a desarrollar el régimen legal y normativo aplicable al trámite de los proyectos de ordenanza, sino que también se pronuncie sobre el contenido material y la redacción del articulado propuesto; y
- (ii) certifique de manera expresa el cumplimiento de las etapas y requisitos previos exigidos para su radicación, con fundamento en la documentación que para tal efecto le sea allegada por esta Secretaría de Planeación.

La Comisión fundamenta la solicitud en el artículo 300, numeral 2, de la Constitución Política; el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011; los artículos 72 a 88 del Decreto Ley 1222 de 1986, en concordancia con los artículos 30 y 36 de la Ley 2200 de 2022; y el principio de seguridad jurídica. Advierte, además, que el texto que se radique de nuevo deberá corresponder exactamente al que se someta a los debates reglamentarios en la Comisión y en la Plenaria.

En atención a lo anterior, y para que la Asamblea Departamental del Atlántico cuente con los elementos necesarios para estudiar el proyecto de ordenanza en los términos requeridos por la Comisión, remitimos los siguientes documentos:

1. Exposición de motivos.
2. Texto integral del Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026.
3. Concepto técnico-jurídico que atiende y desarrolla los aspectos señalados por la Comisión, elaborado por el equipo consultor especializado en ordenamiento territorial que acompaña al Departamento en la formulación del Plan y suscrito por la Secretaría de Planeación, el cual se pronuncia sobre:
 - 3.1. El régimen jurídico aplicable;
 - 3.2. La naturaleza jurídica del instrumento;
 - 3.3. El procedimiento de formulación y adopción y las actuaciones que no resultan exigibles;
 - 3.4. El contenido material y el alcance del articulado; y
 - 3.5. La redacción propuesta.



4. Certificación de cumplimiento de las etapas para la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico, que relaciona las etapas surtidas, las actuaciones realizadas y los respectivos soportes documentales que reposan en el expediente administrativo del POD Atlántico 2050. Esta certificación y los documentos que la soportan se aportan como elementos de verificación para el pronunciamiento expreso solicitado por la Comisión respecto del cumplimiento de las etapas y requisitos previos.
5. Índice documental de la solicitud SG-SI-017-2026, con la ubicación en Drive de la documentación de cada punto, su contenido y la forma en que atiende lo solicitado por la Asamblea, como soporte para su consulta y verificación.

Con el propósito de atender de manera integral lo solicitado por la Comisión, se remite lo anterior, que además de la nueva sección de análisis del articulado recoge las secciones de verificación y certificación del cumplimiento de etapas que no alcanzaron a incorporarse en el documento radicado el pasado 10 de septiembre. De esta forma, el concepto que acompaña esta comunicación responde de manera completa a los dos aspectos señalados por la Comisión.

Se deja expresa constancia de que el texto del Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026 que se presenta nuevamente corresponde a la versión definitiva que será sometida a los debates reglamentarios ante la Comisión competente y la Plenaria de la Asamblea Departamental. Esta versión incorpora únicamente ajustes de forma y precisión documental respecto del texto radicado el 10 de septiembre de 2026, consistentes en: (i) la corrección de la cita del literal e) del numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011, en el considerando correspondiente y en el artículo 1; y (ii) la armonización de la denominación del Laboratorio de Innovación Territorial del Atlántico (LITA) en el artículo 45, con la denominación utilizada en las actas, informes y demás documentos del proceso de formulación.

2. Ubicación de la documentación solicitada por la Asamblea Departamental:

Para facilitar la consulta y verificación de la documentación, se relaciona a continuación su ubicación, según lo solicitado por la Secretaría General de la Asamblea mediante oficio SG-SI-017-2026 del 18 de agosto de 2026, organizada en la carpeta Solicitud Asamblea con subcarpetas numeradas en el mismo orden de la solicitud, así: [Solicitud Asamblea](#)

No.	Documento solicitado (oficio SG-SI-017-2026)	Ubicación (carpeta en Drive)
1	Documento Técnico de Soporte (DTS) definitivo y completo: diagnóstico, prospectiva y formulación, con fuentes, metodología y soportes técnicos.	1_Diagnostico_DTS_formulacion
2	Anexo Cartográfico Oficial completo, con archivos geográficos editables, metadatos,	2_Anexo_cartográfico (cartografía de adopción en la subcarpeta



No.	Documento solicitado (oficio SG-SI-017-2026)	Ubicación (carpeta en Drive)
	escala, sistema de referencia, fecha y versión, e identificación de la cartografía que se adopta.	5.MAPAS ADOPCION)
3	Matriz normativa y de determinantes de ordenamiento territorial (artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023).	3_Matriz_determinantes
4	Matriz de articulación con los instrumentos de ordenamiento de los 23 municipios, el Área Metropolitana de Barranquilla, la RAP Caribe y los instrumentos sectoriales de superior escala.	4_Matriz_articulacion_instrumentos
5	Cartera definitiva de programas y proyectos estratégicos, con fichas y metodología de priorización.	5_Cartera_Proyectos
6	Anexo de Gobernanza y Sistema de Seguimiento y Evaluación, con soporte institucional del LITA y matriz completa de indicadores.	6_Sistema_seguimiento (la gobernanza se documenta también en los puntos 1, 5 y 7; ver el índice documental anexo)
7	Expediente de participación y coordinación institucional: memoria del proceso participativo; actas, recomendaciones y conceptos de la CROT; actas y conceptos de la CRA y demás autoridades ambientales; soportes de coordinación con municipios y Área Metropolitana; concepto del Consejo Territorial de Planeación Departamental o concepto jurídico sobre su procedencia.	7_Expediente_de_participación
8	Concepto técnico-jurídico elaborado por el equipo consultor especializado en ordenamiento territorial que acompaña al Departamento en la formulación del Plan y suscrito por la Secretaría de Planeación, sobre el régimen normativo y el procedimiento aplicable, con certificación del cumplimiento de las etapas y actuaciones requeridas.	8_Concepto_juridico . En esta carpeta se encuentran el concepto técnico-jurídico y la certificación de cumplimiento de etapas.
9	Soporte del análisis fiscal y financiero del POD, incluido el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda frente al artículo 7 de la Ley 819 de 2003.	9_Soporte_de_análisis_fiscal_y_financiero



No.	Documento solicitado (oficio SG-SI-017-2026)	Ubicación (carpeta en Drive)
—	Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026	Proyecto de Ordenanza

Así mismo, para el control de lo que se entrega, se relacionan los documentos que integran la versión del Plan sometida a consideración de esa Corporación, con su fecha y versión:

Documento	Versión	Relación con el Proyecto
Diagnóstico (4 volúmenes) y producto de armonización de determinantes	Definitiva	Soporte técnico
DTS de formulación, estrategia de ocupación y cartillas subregionales	Definitiva	Soporte técnico
Anexo cartográfico oficial (diagnóstico, formulación, GDB y documentos)	Definitiva	Soporte de determinaciones
Cartografía de adopción (8 mapas en PDF) y lista de cartografía temática	Definitiva	Cartografía que se adopta
Matriz de determinantes de ordenamiento territorial y nota metodológica	Definitiva	Soporte normativo
Matriz de articulación con instrumentos, trazabilidad y evidencias	Definitiva	Soporte de articulación
Cartera de proyectos: matriz, 76 fichas, aplicativo y guía metodológica	Definitiva	Soporte programático
Sistema de gestión, seguimiento, evaluación y control (GSEC)	Definitiva	Soporte de seguimiento
Tablero de control de indicadores, formato de seguimiento y visores	Definitiva	Soporte de seguimiento
Expediente de participación y coordinación institucional	Definitiva	Soporte del proceso
Concepto técnico-jurídico	Suscrito	Valoración jurídica
Certificación de cumplimiento de etapas de la Secretaría de Planeación	Suscrita	Acreditación del proceso
Concepto fiscal de la Secretaría de Hacienda	Definitiva	Soporte fiscal



Documento	Versión	Relación con el Proyecto
Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026 y exposición de motivos	Definitiva, con dos correcciones de forma	Documento objeto de debate

La documentación relacionada en el presente oficio constituye el soporte documental de la versión del POD Atlántico 2050 que se somete a consideración de la Asamblea Departamental, y se encuentra organizada conforme al índice documental que se anexa para facilitar su consulta, verificación y trazabilidad.

3. Solicitud:

El proyecto de ordenanza en su integralidad que se somete a consideración cumple el mandato del artículo 15 de la Ley 2200 de 2022, se ejerce dentro de la competencia que el artículo 300 de la Constitución Política atribuye a esta Corporación, respeta los límites fijados por la Sentencia C-138 de 2020 y recoge un proceso de construcción con las comunidades, los gremios y las instituciones del departamento.

El ordenamiento que aquí se propone parte de una idea sencilla: la base natural del territorio es la infraestructura que sostiene la vida y la producción, y recuperarla es la condición para seguir creciendo. Esa apuesta exige una decisión de largo plazo que trascienda los periodos de gobierno, y esa decisión corresponde a esta Corporación.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito a esa Corporación dar trámite al Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y, surtido el trámite correspondiente, adoptar las decisiones a que haya lugar respecto del proyecto.

Atentamente

PAOLA ESTHER CEDEÑO GOMEZ
Encargado Para Desempeñar Las Funciones
De Secretario De Despacho
Secretaría De Planeación



Elaboró: Alfredo Manuel Otero Ortega
Revisó: Sandra Raquel Fernandez Majana
Aprobó: Paola Esther Cedeño Gomez

Anexo: un (1) documento, el índice documental de la solicitud SG-SI-017-2026. Los demás documentos relacionados en el numeral 2 se encuentran suscritos y disponibles en las carpetas indicadas.

Oficio con radicado número 20263000143583, autorización para presentar el Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026 ante la Secretaria General de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Copia:

- Presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo, Obras Públicas, Desarrollo Sostenible y Social, Política Institucional y Ética.
- Diputado ponente del Proyecto de Ordenanza No. 0016 de 2026.
- Secretario Jurídico de la Gobernación del Atlántico.